



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 039-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 ENE 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 000433-2015-ORA sobre modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 235-2015-GGR-GR PUNO de reconocimiento de deudas;

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados se tiene que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 235-2015-GGR-GR PUNO de fecha 08 de junio de 2015, se procedió al reconocimiento de deudas provenientes del año 2014, por el monto total de S/. 1'908,154.60;

Que, entre las deudas reconocidas se tiene la descrita en la Orden de Servicio N° 03963 de fecha 15 de octubre de 2014, a favor de JARECA MARON FANNY, por el monto total de S/. 6,600.00, por servicios prestados para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial de Culpa, CP. Culpa. Distrito de Acora - Puno - Puno; según el siguiente detalle:

- Alquiler de Mezcladora de concreto, según términos de referencia, 350 HM, precio unitario S/. 12.00, ascendente a S/. 4,200.00
- Alquiler de Vibrador de Concreto, según términos de referencia, 120 HM, precio unitario S/. 10.00, ascendente a la suma de S/. 1,200.00.
- Alquiler de Compactador Vibratorio Tipo Plancha, según términos de referencia, 120 HM, precio unitario S/. 10 00, ascendente a S/. 1,200.00;

Que, el residente de la obra, Ing. MARCIAL HUARAYA POMA, a través del Informe N° 148-2015-GR PUNO/GRI/SGO/MASEC/RO-MHP de fecha 26 de octubre de 2015, solicita modificación de la resolución de reconocimiento de adeudo, concretamente respecto de la "Orden de Servicio N° 03963, SIAF 11675, a favor de JARECA MARON FANNY, por alquiler de mezcladora de concreto, Clasific. 2.3.22.25., monto de S/. 6,600.00"; manifestando que no se terminó de utilizar la totalidad de las horas máquina de la mezcladora de concreto, ya que sólo se hizo uso de 200 HM de las 350 HM contratadas, por paralización de obra en fecha 20 de diciembre de 2014. En consecuencia, se ha dejado de utilizar 150 HM equivalente a S/. 1,800.00;

Que, al haberse consignado erróneamente la cantidad de horas máquina utilizadas de la mezcladora de concreto, es procedente que se realice la modificación de la resolución de reconocimiento de adeudo, a fin de que el monto reconocido como adeudo refleje la cantidad de horas máquina y monto real de la utilización de dicha maquinaria; y

Estando al Informe Legal N° 033-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

fees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 039 -2016-GGR-GR PUNO

27 ENE 2016
PUNO,

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 235-2015-GGR-GR PUNO de fecha 08 de junio de 2015, el mismo que debe quedar redactado en la siguiente forma:

"RECONOCER LAS DEUDAS provenientes del año 2014, por el monto total de Un millón novecientos seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 60/100 nuevos soles (S/. 1'906,354.60), según se detalla en el Cuadro "Orden de Compra - Anexo 001" y "Orden de Servicio - Anexo 002", que en once (11) folios forman parte de la presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la modificación del Cuadro "Orden de Servicio - Anexo 002" en el extremo referido al detalle de la Meta: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial, CP. Culca, Distrito de Acora - Puno, O/S 3963, el que quedará redactado en la siguiente forma:

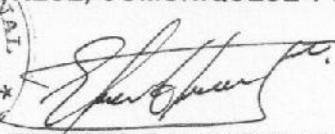
"META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE CULTA. C P CULTA. DISTRITO DE ACORA - PUNO -PUNO NEOMONICO 0250

3979	11703	MACHACA ZAMATA WALTER	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	2.6.22.25	1,325.00	20
3980	11702	COINSUR&CAMP CONTRATISTAS GENERALES EIRL	ALQUILER DE ANDAMIO METALICO 6 CUERPOS	2.6.22.25	600 00	18
5151	15700	MULTISERVICIOS SALOME E HIJOS E.I.R.L	ALQUILER DE VOLQUETE	2.6.22.25	3,680.00	23
3963	11675	JARECA MARON FANNY	ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO	2.6.22.25	4,800.00	14
SUBTOTAL					10,405.00	

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación del sub total referido a la Meta Mejoramiento y ampliación del Servicio de Educación Inicial de Culca, C.P. Culca, Distrito de Acora - Puno - Puno, implica modificar el total del resumen referido a la Orden de Servicio - Anexo 002, que quedará establecido en: S/. 1'089,062.60.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL